

Reporte Audiencia//Corre Traslado Para Alegar//Solidaria C.E.C.//Rad. 2019-00262//Claudia Sossa VS Dto Cali//

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Jue 21/03/2024 17:49

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Apreciado Equipo, cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito comunicar que el día 20 de marzo del 2024, siendo las 10:15 a.m., asistí en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., a la Audiencia de Pruebas Virtual de que trata el artículo 181 del CPACA., dentro del proceso que se relaciona a continuación:

JUZGADO:	10 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO:	76001-3333-010- 2019-00262-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	CLAUDIA MARYURI SOSSA SALAZAR y OTROS
DEMANDADOS:	DISTRITO ESPECIAL DE CALI
LLAMADA EN GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA C.E.C.
CÓDIGO:	CASE No. 14068

***NOTA:** De la contradicción del dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina y Ciencia Forenses a través de la doctora Inés Ricaurte Villota, encontramos que el mismo es parcialmente beneficioso a los intereses del asegurado y la compañía, toda vez, que estableció una incapacidad definitiva únicamente de 85 días, pues las patologías o padecimientos posteriores al día 10 de diciembre de 2018, que son las más graves y objeto de la demanda, no tienen relación con el accidente sufrido el día 31 de octubre de 2018, lo que debe considerarse al momento de alegar la tasación de perjuicios solicitada.

Inicia 10:20 a.m.**1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN ASISTENCIA:**

- .- DEMANDANTE: Apoderada Ayda Navia Castillo;
- .- DISTRITO CALI: Apoderado Jhon Jairo Escobar;
- .- SOLIDARIA: Apoderado David Gómez.

2.- PRACTICA PROBATORIA:**.- Contradicción Dictamen Pericial Ana Inés Ricaurte Villota.**

La perito se hizo presente mediante el enlace de LifeSize que se compartió a las partes, y expuso las técnicas y los medios utilizados para establecer las secuelas medico legales de la demandante. Fue enfática en manifestar que las lesiones que la actora sufrió después del 10

de diciembre de 2018, no tiene documentación que permita soportar su relación con el accidente demandado.

No se realizaron preguntas por Solidaria. La parte demandante tampoco lo hizo, y el despacho solo pidió aclaración de los documentos con los que soportó el dictamen, a lo que se respondió que solo obedeció a la historia clínica.

3.- RESOLUCIÓN:

- .- **PRIMERO: DECLARAR** cerrado el periodo probatorio.
- .- **SEGUNDO: PRESCINDIR** de la audiencia de alegaciones y juzgamiento conforme al inciso 3 del artículo 181 del CPACA.
- .- **TERCER: CORRER TRASLADO** a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

- .- **Termina 10:50 a.m.**
- .- **Tiempo Invertido: 3 Horas.**

- .- **JUAN BOBADILLA:** Por favor, asignar abogado para sustanciar alegatos.
- .- **CAD:** Por favor, cargar este correo en formato "pdf", al Case No. 14068.
- .- **CRISTINA GÓMEZ:** Por favor, ayúdanos a obtener el acta de audiencia.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro acostumbrados.

Atentamente,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR II
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

